



SELLO QVARTO. VEINTE  
TE MARAVEDIS. AÑO  
DE MIL SEYECIENTOS  
Y QUARENTA Y CINCO.

En este estado entro en este Ayuntamiento. El Sr. D. Juan Garcia Sarin:

El Sr. Corregidor: mando selean torautos practicados en Naxon de la propozion del Sr. D. Andres fernandez Careres y haviendose executado; y no hallarse los Cau. Capitanes con Formas en sus dictámenes de libero que cada uno en su forma ensu lugar lo que se heo cerca como lo hizieron en la forma.

El Sr. D. Diego Melcarep y Carrero = Disp es de parecer en el ruego y demanda dicho Porra a la primera llubria

El Sr. D. Juan Antonio Garcia Sarin = Disp se con forma con el parecer del Sr. D. Diego Melcarep =

El Sr. D. Andres fernandez Careres: Disp tomisimo que se Regire en la propozion que tiene hecha =

El Sr. D. Juan Maria Guirao y Cayuela: Disp se con forma con el voto del Sr. D. Diego Melcarep

En este estado entraron en este Ayuntamiento. los Sr. D. Pedro Perez de Meca y D. Alfonso Joseph fernandez orriondo = Disp a quienes se hizo saber lo hasta aqui executado =

El Sr. D. Pedro Joseph Exea y Mula digo el Sr. D. Pedro Perez de Meca = Disp se con forma con el parecer del Sr. D. Diego Melcarep y Carrero =

El Sr. D. Mathes Perez de Tudela = Disp es de parecer se lleue a guro y devido e pero el Decreto del Dia seis de octubre no textando que los daños y perjuicios que se requieren seran de cuenta de quien ayahuar =

El Sr. D. Alfonso Joseph fernandez orriondo = Disp es de parecer se haga el Regimto. a la primera llubria No se deno haberse de partido q ha en Yermuda d del Dego. =

